



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°287-2023-MDP/A

Pachacámac, 13 de diciembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS: el informe N°0281-2023-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°420-2023-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°1785-2023-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 50.1 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, entre otros, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y se aprueban con resolución del titular de la entidad, siempre y cuando el pliego esté dentro de los límites máximos de incorporación de mayores recursos de ingresos destinados a gasto corriente provenientes de la mayor percepción de recursos, entre otros, procedentes del Fondo de Compensación Municipal conforme exige el literal g) del artículo 2 del Decreto Supremo N°006-2023-EF, cual es el caso de la entidad; para cuyo efecto, según el literal c) de numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, de Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, se empleará el modelo 3/GL;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización reporta que mediante Resolución de Alcaldía N°309-2022-MDP/A se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, ascendente a S/ 62,580,944.00 (sesenta y dos millones quinientos ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), siendo el importe del rubro de financiamiento 07, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), del orden



de S/32,137,064.00 (treinta y dos millones ciento treinta y siete mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), cuya captación por recaudación no prevista durante el año fiscal 2023 asciende a S/488,165.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), por lo que propone una modificación presupuestal en el nivel institucional tipo 002 por incorporación de mayores ingresos públicos en el rubro de financiamiento aludido por el referido monto;

Estando a lo expuesto, contando con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por los artículos 20 y 43 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria, en el nivel institucional, por incorporación de mayores ingresos públicos en el rubro de financiamiento 07, Fondo de Compensación Municipal, Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2023, hasta por la suma S/488,165.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), para la atención de gastos de bienes y servicios de la entidad. de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

1.5 Otros Ingresos	
1.5.11.11 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	S/457,929.00
1.9. Saldos de Balance	
1.9.11.11 Saldos de Balance	S/30,236.00
Total Ingresos	S/488,165.00

Gastos

Categoría Programática:	9001 Acciones Centrales
Tipo de Gasto	5. Gastos Corriente
Genérica de gasto	2.3 Bienes y Servicios
Total Gastos	S/488,165.00

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de las partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la elaboración de las notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.



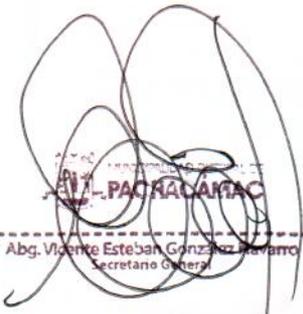
MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

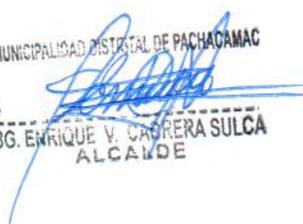
Artículo 4.- PRESENTAR copia de la presente resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (www.munipachacamac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abg. Vicente Esteban González Revarrow
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE